EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Formación del Profesorado de Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Lleida

Universidad/des: Universidad de Lleida

Centro/s:

- Facultad de Educación
- Psicología y Trabajo Social

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se incorpora la modalidad semipresencial en substitución de la modalidad presencial. Este cambio en la modalidad de impartición comporta una serie de cambios en diferentes apartados de la memoria:

- Se modifica el número de plazas reservadas para los alumnos de nuevo acceso.

- Se actualiza la denominación de la tabla de actividades formativas con la incorporación de una nueva actividad formativa: Exposición interactiva por parte del profesorado y la eliminación de las actividades formativas: Comentario de texto, Reflexión y preparación de preguntas/respuestas.

- Se actualiza la denominación de la tabla de metodologías docentes y se eliminan las metodologías docentes: Elaboración, exposición y defensa del trabajo sobre el modelo de aprendizaje escogido delante de los compañeros, Treasure hunts (Cazas del tesoro), Estudio de Casos, Trabajo autónomo del estudiante.

- Se actualiza la denominación de la tabla de sistemas de evaluación y se eliminan los sistemas de evaluación: Trabajo en grupo sobre modelos de aprendizaje y comentario personal de artículo, Defensa pública de la programación anual o de la unidad didáctica simulando un concurso de oposiciones, Elaboración de un mini-artículo, Reflexión y preparación de preguntas/respuestas Análisis comparativo de varias herramientas web 2.0,Diseño de un mapa mental y desarrollo de una actividad CLIL, Diseño secuencia didáctica que implique el uso de la PDI y herramientas web 2.0, Programación: actuación profesional y evidencias, Conclusiones TFM, Tutorías, Actividades de evaluación continua, Preguntas abiertas.

- Se modifica la unidad temporal del módulo genérico que afecta a las materias: Aprendizaje y desarrollo de la personalidad, Procesos y contextos educativos, Sociedad, familia y educación.

La Comisión valora positivamente la propuesta de porcentaje de no presencialidad de un 40% en las materias de los módulos Genérico y Específico, en sintonía con las ofertas formativas de otros referentes externos del entorno que desarrollan modalidades semipresenciales de enseñanza con profesorado de secundaria.

En el próximo informe de seguimiento y renovación de la acreditación desde AQU se pondrá especial atención a las metodologías formativas desarrolladas en esta modalidad de enseñanza semipresencial en relación a la consecución de resultados de aprendizaje y adquisición de la totalidad de competencias profesionalizantes del título.

En este sentido, se recomienda que desde el SIGC se emprenda una propuesta concreta de diseño evaluativo con indicadores de los niveles de logro, pertinencia y adecuación de las metodologías propuestas que permita fundamentar con evidencias el impacto de esta innovación curricular en el título, así como detectar potenciales riesgos que pueda conllevar en un título de tal complejidad y envergadura como consecuencia de las múltiples especialidades que abarca.

Más allá de la incorporación de la modalidad semipresencial en substitución de la modalidad presencial, la Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se actualiza la normativa de permanencia de la UdL para másteres y los créditos mínimos y máximos de matrícula.

- Se incluye la competencia transversal de la universidad: "Aplicar la perspectiva de género a las funciones propias del ámbito profesional". La Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 28.1 exige a las universidades "la introducción de la perspectiva de género de una manera transversal y de los estudios sobre la contribución de las mujeres a lo largo de la historia en todos los ámbitos del conocimiento y en la actividad académica e investigadora, que se tienen que incluir en el currículum de los grados y de los programas de posgrado". En el despliegue de esta ley, y para dar respuesta al requerimiento de AQU Catalunya de cómo se ha desplegado la perspectiva de género en todas las propuestas de nuevas titulaciones y en las modificaciones sustanciales que se presenten a la evaluación de la agencia, la UdL ha aprobado, en el Consejo de Gobierno del 17 de diciembre de 2020, una competencia transversal para grados y másteres que plantea la incorporación de esta perspectiva.

- Se incluye la competencia transversal de perspectiva de género y los resultados de aprendizaje en las materias “Sociedad, Familia y Educación”, “Aprendizaje y enseñanza de las lenguas extranjeras (inglés/francés/alemán) y “Aprendizaje y enseñanza de la educación física”.

- Se actualiza el enlace del Programa de Orientación y Tutoría Universitaria y se traspasa la información relacionada con los requisitos de acceso y criterios de admisión siguen la normativa, especificando tanto la general como la de la propia universidad al apartado 4.2 de la memoria.

- Se actualiza la información relacionada con el apartado Apoyo a estudiantes.

- Se actualiza la normativa académica con introducción de pequeños cambios.

- Se incorpora la información relacionada con los requisitos de acceso y criterios de admisión siguen la normativa, especificando tanto la general como la de la propia universidad.

- Se elimina la referencia al Cuadro de Plan de Estudio, Anexo I de la información relativa al plan de estudios ya incorporada en los diferentes apartados de la aplicación.

- Se modifican los contenidos de las materias: Aprendizaje y enseñanza de la educación física, Complementos para la formación de lenguas extranjeras (inglés/francés/alemán), Aprendizaje y enseñanza de las lenguas extranjera e Innovación docente e iniciación a la investigación educativa en lenguas extranjeras (inglés/francés/alemán).

- Se modifica el enlace a la presentación del Sistema de Garantía Interna de la Calidad.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Formación del Profesorado de Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas de la Universitat de Lleida. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas

Jaume Valls Pasola

Barcelona, 29/09/2021